

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2015/MDCH

Chacabayo, 29 Diciembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 137-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 340 - 2015-GAJ/MDCH, de la Gerencia Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los de asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del Artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 52° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente Título que le sean aplicables y a las normas contenidas en las Directivas que emitan la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el Artículo 53, Numeral 2, Literal b de dicha norma, señala que el Titular del Pliego propone al Concejo Municipal la aprobación del proyecto del Presupuesto Institucional, el cual posteriormente debe ser promulgado mediante Resolución de Alcaldía. De la misma forma, señala que dicho presupuesto es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan;

Que, mediante Ley N° 30372, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de diciembre del 2015 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, la cual comprende los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para las entidades del sector público, las transferencias de recursos para los gobiernos locales, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al Numeral 16, del Artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro los plazos señalados por Ley;

Que, mediante Informe N° 137-2015-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones que contiene la programación presupuestal para el año 2016;

Que, mediante Informe N° 340-2015-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el documento de gestión PIA (Presupuesto Institucional de Apertura 2016) elaborado por la Unidades Orgánicas correspondientes se encuentra acorde con el ordenamiento legal vigente, ya que constituye instrumento que regula la gestión interna de la Corporación Municipal;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chacacayo para el Año Fiscal 2016, ascendente a S/.17'051,658.00 (Diecisiete Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO GENÉRICO		MONTO	%
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,274,275.00	19.20%
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,443,203.00	8.46%
2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,743,569.00	57.14%
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	481,237.00	2.82%
2.5	OTROS GASTOS	873,248.00	5.12%
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,236,126.00	7.25%
TOTAL S/.		17,051,658.00	100%

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, se estiman por Fuentes y Rubros de Financiamiento, conforme a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	%	RUBROS	EN NUEVOS SOLES	%
01 Recursos Ordinarios	1,191,489.00	6.99%	00 Recursos Ordinarios	1,191,489.00	6.99%
02 Recursos Directamente Recaudados	5,938,107.00	34.82%	09 Recursos Directamente Recaudados	5,938,107.00	34.82%
05 Recursos Determinados	9,922,062.00	58.19%	07 Fondo de Compensación Municipal	2,441,801.00	14.32%
			08 Impuestos Municipales	7,444,135.00	43.66%
			18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36,126.00	0.21%
TOTAL	17,051,658.00	100%	TOTAL	17,051,658.00	100%

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Lina Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE